

Nº 1198 -2024-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...31... de...diciembre.... de 2024

### VISTO:

El Expediente Nº 019225-2024/OP-16743-2024/AByP-1557-2024, que contiene el Informe Nº 958-UG-844-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº D011566-2024-PP-MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento el proceso judicial iniciado por la demandante **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**, ante el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el reajuste de la remuneración personal de conformidad del artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al 5% del haber básico de S/50.00 Soles por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el reajuste por compensación vacacional, más el pago de devengados e intereses legales, recaído en el Expediente Judicial Nº 09366-2024-0-1863-JR-LA-74; por lo que, a través de la Resolución Nº 05 de fecha 11 de octubre de 2024, requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa de acuerdo a lo señalado;

Que, en ejecución del mandato judicial, mediante Resolución Nº 04, de fecha 28 de junio de 2024, del 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declara fundada en parte la demanda sobre reconocimiento del incremento de la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº105-2001-PCM, para el reajuste de la bonificación personal y vacaciones desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 12 de setiembre de 2013, más intereses legales;

Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que *la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*; y sobre la compensación vacacional, el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 028-89-PCM, menciona que *los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 261-2019-EF, se aprobó el Monto Único Consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que, a partir del 10 de agosto del 2019, el monto de la Bonificación Personal se encuentra incluido en el Monto Único Consolidado - MUC;

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 2205-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**, ingreso nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel IV a partir del 24 diciembre de 1996 en el ISN con Resolución Directoral Nº 407-96-ISN-OP, con Resolución Directoral Nº 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales a lo establecido en los documentos de gestión – cuadro de asignación de personal reordenado, se le asigna al cargo estructural de Enfermera/o, Nivel 13, con Resolución Administrativa Nº 1555-07-INSN-OP tiene reconocido 09 años, 08 meses y 18 días al 30 de setiembre de 2006, con Resolución Administrativa Nº 303-09-INSN-OP tiene reconocido 10 años, 11 meses y 18 días al 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1341-UT-OE-INSN-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía remite las constancias de haberes con respaldo de datos de las planillas de pago y descuentos de doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**, por el periodo de setiembre de 2001 a setiembre de 2013;

Que, mediante Informe Nº 958-UG-844-AByP-INSN-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud lo requerido mediante Resolución Nº05 de fecha 11 de octubre de 2024, emitida por el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Hoja de Liquidación Nº 299-AByP-UG-OP-INSN-2024, concluye que corresponde reconocer a favor de doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,154.00)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 05 (05%) y 10 (10%) de bonificación personal que comprende: Ciento cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 149.00) por el 05% del mes de enero de 2002 al mes de diciembre de 2006, Cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 400.00) por el 10% del mes de enero de 2007 al 12 de setiembre de 2013 y Seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00) del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 71/100 SOLES (S/ 152.71)** por intereses legales hasta el 12 de setiembre de 2013;





PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad de  
Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con la revisión de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO** identificada con DNI N°09500316, la Bonificación Personal por quinquenios, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, por haber acreditado 10 años, 11 meses y 18 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de diciembre de 2008 de conformidad al D.U 105-2001-PCM, con fecha y el porcentaje que se indica a continuación:

- Reconocimiento del 05% de Bonificación Personal, a partir del 13 de enero de 2002.
- Reconocimiento del 10% de Bonificación Personal, a partir del 13 de enero de 2007.

**Artículo 2.- OTORGAR** a favor de doña **NORMA ÑAHUIS PIZARRO**, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,154.00)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 05 (05%) y 10 (10%) de la bonificación personal y beneficio adicional vacacional del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 12 de setiembre de 2013, más el monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 71/100 SOLES (S/ 152.71)** por intereses legales en cumplimiento a lo ordenado por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

|                           |                            |            |                                         |                            |                            |                                        |          |                               |                       |
|---------------------------|----------------------------|------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------------|----------|-------------------------------|-----------------------|
| Nombre:                   | NORMA ÑAHUIS PIZARRO       | Cargo:     | ENFERMERA ESPECIALIZADA                 | NIVEL:                     | 13                         |                                        |          |                               |                       |
| Expediente Jud.:          | 09366-2024-0-1863-JR-LA-74 | Sentencia: | RESOLUCION N° 05                        | Fecha:                     | 11/10/2024                 |                                        |          |                               |                       |
| Fecha_ingreso             | 24/12/1996                 | CONDICION: | NOMBRADA                                |                            |                            |                                        |          |                               |                       |
|                           |                            |            |                                         |                            |                            |                                        |          |                               |                       |
| CALCULO DE LOS DEVENGADOS |                            |            |                                         |                            |                            | CALCULO DE INTERESES LEGALES LABORALES |          |                               | DEUDA TOTAL<br>(a +b) |
| INICIO                    | FINAL                      | Isgh       | REAJUSTE DE<br>BONIFICACION<br>PERSONAL | REAJUSTE POR<br>VACACIONES | TOTAL<br>DEVENGADOS<br>(a) | FACTOR ACUMULADO                       |          | TOTAL<br>INTERES<br>LEGAL (b) |                       |
|                           |                            |            |                                         |                            |                            | FECHA DE FACTOR                        | FACTOR   |                               |                       |
|                           |                            |            |                                         |                            |                            |                                        |          |                               |                       |
| 01/09/2001                | 12/09/2013                 | 12         | 554.00                                  | 600.00                     | 1,154.00                   | 12/09/2013                             | 1,808.61 | 152.71                        | 1,306.71              |

**Artículo 3.-** Los montos citados en el artículo precedente serán sujetos a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.-** Remitar copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo 5°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
Mg. BETTY DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

BDV/HEZZ/CBM

- ( ) Procuraduría
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) U. Prog. y Remun.
- ( ) Área de Prog. y Presupuesto
- ( ) Área de Registro y Legajos
- ( ) Área de Beneficios y Pensiones
- ( ) Secretaria Personal